COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 09:00 horas del día 23 de Noviembre del año dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular del COMFAER N° 535 de fecha 17 de Noviembre del corriente año, integrado por los siguientes Señores Oficiales; **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES, TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVL MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA, STTE AVL SANDRA ELIZABETH CANO JARA, STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA,** y la **STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 12/2024 para la **"Contratación de servicio de Mantenimiento y Reparación de Elevador tipo Tijera – Ad Referéndum", con ID N° 436.850**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 2.992 que reglamenta la supra citada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 12/2024.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los oferentes:
  - **ASTELEV DE SIMÓN RECALDE ROMERO**
  - **MOVITEC S.R.L.**
  - **OLEO HIDRAULICA S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Se procede a verificar si los oferentes han asentado observaciones en el Acta de Apertura, y no habiendo ninguna observación se procede con el análisis en sus diferentes fases.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**ASTELEV**	**MOVITEC S.R.L.**	**OLEO HIDRAULICA S.A.**
Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, se constata que los oferentes **MOVITEC S.R.L., y OLEO HIDRAULICA S.A.** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

El comité de evaluación procede a desestimar la oferta presentada por la empresa **ASTELEV de SIMÓN RECALDE** debido a no presentar en forma el Formulario de Oferta de acuerdo a la planilla de precios ofertados, constatando que no ha completado debidamente el **ítem N° 3**, en los **sub ítems N° 3.7** y **N° 3.8**, donde ha omitido cargar el precios de los mismos, cuando, en virtud a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 26 - Evaluación de Ofertas**; *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios"*.

Acto seguido se procede a la selección de la oferta con el precio más bajo para la evaluación minuciosa de sus respectivos documentos, en virtud a lo establecido en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas", en su **inciso "a"** en el **punto N° 2** señala cuanto sigue "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*", y **punto N° 3** que suscita lo siguiente "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

Agrupación en orden numérico de menor a mayor

N°	Empresa	Monto Ofertado
1	OLEO HIDRAULICA S.A	9.978.179
2	MOVITEC S.R.L	11.474.549

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la oferta presentada por el oferente **OLEO HIDRÁULICA S.A.,** el cual presenta el precio más bajo, y, en caso de no cumplir se procederá con la siguiente oferta y así sucesivamente.

Documentos de Carácter Formal	OLEO HIDRAULICA S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (* *)	PRESENTA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	OLEO HIDRAULICA S.A.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA SIPE N° 1774989
- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (*)	PRESENTA SIPE N° 1774989
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE N° 1774989
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA SIPE N° 1774989

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	**OLEO HIDRAULICA S.A.**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA ✓
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	PRESENTA ✓
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2022, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los años [2021 y 2022] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años [2021 y 2022] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices.	**OLEO HIDRAULICA S.A.**
Demostrar la experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de elevador tipo tijera o sistemas Hidráulicos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo, del monto total Ofertado en la presente licitación de los años 2021, 2022	NO PRESENTA

En este punto observamos que:

• La empresa **OLEO HIDRAULICA S.A.** no presenta:

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 2021 y 2022.

Motivo por el cual este Comité de Evaluación decide solicitar mediante nota la presentación de los documentos requeridos en un plazo no mayor a 24 horas.

Sin más otro tema a tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día jueves 30 de noviembre a las 08:30h.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente se reúne el Comité de Evaluación, de tal forma a continuar con la evaluación de la oferta presentada, contando con los documentos solicitados.

La empresa **OLEO HIDRAULICA S.A.** ha remitido mediante nota las documentaciones solicitas por este comité en tiempo y forma, los mismos serán analizados de acuerdo a la fase cual corresponda.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **OLEO HIDRAULICA S.A**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTAN--TE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
OLEO HIDRÁULLICA S.A.	Mario Ignacio Vecca Vallejos	3.637.644	5046418	NO
OLEO HIDRÁULLICA S.A	Margarita Vallejos de Vecca	402.860	5046428	NO
OLEO HIDRÁULLICA S.A	Nancy Raquel Cardozo Estigarribia	3.184.456	5046616	NO

En verificación de los documentos presentados por el oferente, observamos que el mismo no posee impedimentos alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 1890/19***, se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente, no se observa impedimento alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 52/2020 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva el ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

OLEO HIDRÁULICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	6.581.139.990	4.708.270.861	2,19	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.839.542.358	2.275.980.260		
RATIOS	2,32	2,07		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	8.762.221.500	7.176.793.453	0,35	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.958.864.307	2.554.922.861		
RATIOS	0,34	0,36		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
CAPITAL	160.000.000	160.000.000	5,45	Pasa
UTILIDAD	1.181.486.601	563.803.386		
RATIOS	7,38	3,52		

OBS: La firma **OLEO HIDRÁULICA S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **OLEO HIDRAULICA S.A**, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

b.) Experiencia

Conforme a los análisis en este punto, la empresa **OLEO HIDRAULICA S.A**, ha presentado las documentaciones solicitadas por nota de fecha 24 de noviembre, que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación "*DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEVADOR TIPO TIJERA O SISTEMAS HIDRAULICOS CON FACTURACIONES DE VENTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 30% COMO MINIMO, DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACION DE LOS AÑOS 2021, 2022*", por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

Demostrar la experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de elevador tipo tijera o sistemas Hidráulicos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo, del monto total Ofertado en la presente licitación de los años 2021, 2022	PRESENTA - CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el "**TOTAL**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, conforme se detalla:

LOTE Nº 1 – PGA

Para el presente Lote, el oferente **OLEO HIDRAULICA S.A** cotiza el precio más bajo y cumple con los requisitos y las especificaciones técnicas establecidos en la carta de invitación. Dejando constancia que debido a presentar el **Certificado de Producto y Origen Nacional** para el presente ítem, se acoge al beneficio de margen de preferencia del 40%.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **OLEO HIDRÁULICA S.A** la presente **Contratación Directa Nº 12/2024**, para la **"Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Elevador tipo Tijera"**, conforme se detalla a continuación:

MONTO MÁXIMO: Gs. 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES).
MONTO MÍNIMO: Gs. 5000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2.992 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 12/2024

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día jueves 30 de noviembre del año dos mil diez veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

SANDRA ELIZABETH CANO JARA
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1° AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
GRAL BRIG AER – PRESIDENTE DE COMITÉ